



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Misión Comercial a Israel.-

---

VISTO: El Decreto N°78/14 y el Expediente N° 18117090/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 78/14 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las reparticiones dependientes de dicho Ministerio;

Que el mencionado Decreto determina los objetivos de la Dirección General de Comercio Exterior, entre las que se encuentran “promover la internacionalización de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; impulsar el desarrollo de la oferta exportable y la apertura de mercados externos; diseñar y ejecutar políticas destinadas a desarrollar ventajas competitivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de comercio exterior; asesorar a las empresas ubicadas en el ámbito de la Ciudad en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales o participación en ferias internacionales”;

Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Comercio Exterior convocará a empresas de base tecnológica, fondos de inversión, instituciones de fomento de la investigación y desarrollo en el área de la tecnología y aceleradoras de emprendedores (startups) vinculadas al sector tecnológico para participar en la Misión a Israel, que tendrá lugar en la ciudad de Tel Aviv Yafo, en el mes de Septiembre de 2015;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL

DE COMERCIO EXTERIOR

DISPONE:

Artículo 1°: Convocase a empresas de base tecnológica, fondos de inversión, instituciones de fomento

de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología, y aceleradoras de emprendedores (startups) vinculadas al sector tecnológico a participar en la convocatoria para la segunda Misión a Israel, que se desarrollará en la ciudad de Tel Aviv Yafo, los días 6 al 10 de septiembre de 2015, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I N° DI-18218349-2015, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°: Apruébese el Formulario de Inscripción Anexo II N°: DI-18222216-2015, que a todos los efectos forma parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.